

BASES PARA EL CONCURSO CANINO DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

El objeto de este concurso es la exhibición de perros disfrazados con acompañante/s y elección del ganador del concurso canino del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, que tendrá lugar el miércoles 25 de Marzo de 2025, así como un segundo y un tercer clasificado.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS.

Podrá participar en este concurso todos-as los-as propietarios-as de perros-as que así lo acrediten y que previamente lo soliciten y remitan escaneados los formularios que se adjuntan en las presentes bases, así como toda la documentación que se exija en la misma al correo electrónico carnaval@maspalomas.com, estableciéndose como plazo hasta el día 7 de Marzo de 2025 (Hoja de inscripción CM-1).

Los-as participantes en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos y aportar los siguientes datos:

1. Tener dieciocho (18) años cumplidos antes de la celebración del evento.
2. La hoja de inscripción CM-1 debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva, debiendo los-as propietarios-as remitir una copia de su DNI, cartilla oficial donde se documente que el animal se encuentra vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998 <http://www.boe.es/boe/dias/2002/03/27/pdfs/A12290-12292.pdf>).
3. No se permitirá la inscripción de perros-as potencialmente peligrosos-as (Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos <https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/27/pdfs/A12290-12292.pdf>).

4. La música que acompañará el desfile será seleccionada y reproducida por la organización. No se permitirá la reproducción de temas musicales aportados por los-as participantes.

CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

1. El/los La/las perros-as podrán ser acompañados el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario, pero que deberá en todo caso, ser mayor edad. Esta circunstancia deberá notificarse en el momento de la inscripción y aportar copia del DNI del o la participante.
2. El número total de participantes será de quince (15) concursantes, siendo el número máximo de perros a concurso por participante de dos (2). La participación se establecerá por orden de inscripción hasta alcanzar el número total de concursantes.
3. La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025 se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los-as participantes.
4. El/La Los/Las perros-as y el acompañante deberá ir debidamente disfrazados y desfilan en el escenario, sin hacer uso en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.
5. Los-as participantes deberán estar preparados-as para desfilan en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación previamente facilitada por la organización.
6. Sólo podrán estar presentes en el escenario el/los la/las perros-as y el/la acompañante.
7. Los propietarios-as tendrán la obligación de disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

COMPOSICIÓN DEL JURADO.

Los-as miembros del jurado y el/la secretario-a serán designados por la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas y la Concejalía de Festejos y Eventos. Es responsabilidad de la Organización, que los-as miembros del jurado tengan conocimiento del concurso canino del Carnaval

Internacional de Maspalomas, haciéndoles llegar toda la información precisa par ello y que conozcan el contenido de estas bases.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

1. Los-as miembros del Jurado, que valoran en plantillas individuales, otorgándose una puntuación entre 1 y 10 puntos, tendrán como criterios de puntuación la originalidad y simpatía mostrada en el desfile.
2. El jurado deberá conceder inexcusablemente un solo título de primer-a clasificado-a, así como el título de segundo-a y tercero-a clasificado-a. En caso de empate el jurado procederá al desempate escrutando entre los-as participantes empatados el que haya recibido el mayor número de 10 de nota por la mayoría del jurado, proclamando vencedor-ra del concurso.
3. En todo caso el fallo del jurado será inapelable.

Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos como pirotecnia escénica o aérea, la utilización de fuego, antorchas, pebeteros y otros soportes, confetis serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que incida en la seguridad de los participantes en el espectáculo, sin la autorización previa de la organización.

Quedará automáticamente descalificado del concurso si algún participante, ayudante o cualquier persona del equipo se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.

PREMIOS

Los premios establecidos por la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas son los siguientes:

1. Primer premio. Trofeo.

2. Segundo premio. Trofeo.
3. Tercer premio. Trofeo.

Los-as premiados en el Carnaval Canino del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, están obligados a participar a cuantos actos sean requeridos por la organización de Carnaval Internacional de Maspalomas hasta la celebración de la edición 2026 del Carnaval. La no asistencia, salvo por causa de fuerza mayor, a los actos y eventos que programe la organización en relación con los galardonados, lleva implícita la pérdida de los premios, tal como se establece en el apartado de Observaciones Generales.

Durante este periodo deberán abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial representada en la gala de elección, o los aprobados por la organización.

OBSERVACIONES GENERALES

La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas se reserva el derecho de modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícito la pérdida de los premios y títulos que les pudieran corresponder. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación total de las presentes bases. Se reserva además el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando el comportamiento del animal a juicio de la organización afecte al normal desarrollo del evento, el disfraz de el/la perro-a y/o acompañante no reúnan las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

En los supuestos de inscripción y caso que los participantes renuncien a participar en el concurso exhibición de perros-as disfrazados-as del Carnaval Internacional de Maspalomas, deberán realizar dicha renuncia de forma expresa siete (7) días antes de la celebración de la Gala del Carnaval Internacional de Maspalomas a celebrar el día veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco (25/03/2025).

La organización del Carnaval Internacional de Maspalomas no se hace responsable de la sustracción, pérdida, deterioro de los animales, materiales, instrumentos, elementos escénicos, decorados, trajes, etc., propios de los participantes en el evento.

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejal del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilenia Vega Macías.

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CANINO DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025

DATOS CONCURSANTE

- Nombre: _____ Edad: _____
- DNI: _____ Teléfonos: _____ / _____ / _____
- Domicilio: _____
- Localidad: _____ CP _____
- Correo electrónico: _____
- Título de la fantasía: _____
- Número de perros-as participantes: _____

Solicita participar en el CONCURSO CANINO DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo de 2025, aceptando todos los apartados de las bases elaborados al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a ____ de _____ 2025



DISEÑADOR/ES

▪ **NombreD.1:** _____

▪ DNI: _____ Teléfonos: _____

▪ Domicilio: _____

▪ Localidad: _____ CP: _____

▪ Correo electrónico: _____

▪ **NombreD.2:** _____

▪ DNI: _____ Teléfonos: __/__/____

▪ Domicilio: _____

▪ Localidad: _____ CP: _____

▪ Correo electrónico: _____


▪ **NombreD.3:** _____

▪ DNI: _____ Teléfonos: __/__/____

▪ Domicilio: _____

▪ Localidad: _____ CP: _____

▪ Correo electrónico: _____

Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-02-2025 18:45:10	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 35569C9E4B863755275307679DD7E259 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/35569C9E4B863755275307679DD7E259		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2025 18:50:49	- 7/8 -	



POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Iltre. Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza Santiago, s/n, C.P. 35290, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento. : El Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso Canino del Carnaval de Maspalomas 2024.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de San Bartolomé de Tirajana,. que le es propio como organizador general del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 03-02-2025 18:45:10	
Nº expediente administrativo: 2025-000393 Código Seguro de Verificación (CSV): 35569C9E4B863755275307679DD7E259 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/35569C9E4B863755275307679DD7E259			
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2025 18:50:49	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2025 18:50:50	